



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento

Radicación N°: 700013333003 – 2015-00053-00

Demandante: Jorge Alberto Sevilla Hernández

Demandado: Nación- Ministerio de Defensa-Armada Nacional

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el trámite de alzada se surtió el 31 de agosto del 2017; por lo tanto, se proferirá auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre – Sala Segunda de Decisión, a través de Sentencia calendada 31 de agosto del 2017¹, que modificó la decisión adoptada por este Despacho en proveído adiado 30 de septiembre del 2016².

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Juez

¹Folio 37 a 45 del C. de Apelación.

² Folio 144 a 154 del C. ppal.